



ACUERDO REGIONAL N° 000192-2020-GR.LAMB/CR [3299088 - 24]

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en su Sesión Ordinaria de 09.Set.2020, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)".

Que, el artículo 37 inciso a), 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: "Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

Que, la Fiscalización, es la facultad que tienen los órganos políticos para velar por el cumplimiento de las responsabilidades y actos de los órganos ejecutivos; así como de los límites en el ejercicio de estas. Su prioridad es verificar el accionar de las principales autoridades políticas y funcionarios y funcionarias de las entidades de la administración pública. En los gobiernos regionales esta función la cumple el Consejo Regional.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000071-2019-GR.LAMB/CR [3299088- 0] de fecha 25 julio 2019, se dispuso RESPALDAR la iniciativa legislativa, propuesta por los presidentes de los Consejos Regionales de Cusco, Arequipa, Tacna, Moquegua Apurímac y Madre de Dios, presentada ante el Congreso de la República por el ex Congresista Armando Villanueva Mercado, recaído en el Proyecto de Ley N° 4554-2018-CR, "Ley que incorpora y otorga autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales a Nivel Nacional", que modificaría los artículos 13 y 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000072-2019-GR.LAMB/CR [3299088- 0] de fecha 25 julio 2019, se dispuso COMUNICAR Y SOLICITAR a la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor



ACUERDO REGIONAL N° 000192-2020-GR.LAMB/CR [3299088 - 24]

Oriental del Perú, respalde la iniciativa legislativa de los Consejos Regionales de Tacna, Arequipa, Cuzco, Moquegua, Apurímac, Madre de Dios, respecto a la modificación de los artículos 13 y 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, presentada con el Proyecto de Ley 4554-2018/CR ante el Congreso de la República con fecha 11 de julio 2019.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 000070-2020-GR.LAMB/CR [3299088 - 16] de fecha 19 de mayo de 2020 se RATIFICA el Acuerdo Regional N° 000071-2019-GR.LAMB/CR [3299088 - 0] de fecha 25 julio 2019, donde se dispuso RESPALDAR la iniciativa legislativa, propuesta por los presidentes de los Consejos Regionales de Cusco, Arequipa, Tacna, Moquegua Apurímac y Madre de Dios, presentada ante el Congreso de la República por el ex Congresista de la República Armando Villanueva Mercado, recaído en el Proyecto de Ley N° 4554-2018-CR, "Ley que incorpora y otorga autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales a Nivel Nacional", que modificaría los artículos 13 y 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consecuentemente impulsar las gestiones necesarias ante el Congreso de la República para que sea analizado.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09.Set.2020 el Consejero José Nicanor Carmona Salazar, sustentó ante el colegiado regional, la importancia de reiterar los Acuerdos Regionales 71, 72-2019 y 70-2020, debiendo considerar en esta oportunidad comunicar a los Congresistas de la República, representantes por Lambayeque, sobre los motivos y la necesidad que impulsó a los Consejeros a respaldar modificaciones a la Ley de Gobiernos Regionales, para que sustenten ante el Congreso de la República la modificación a la Ley, en razón que resulta preocupante que el Consejo Regional Lambayeque cuente con un presupuesto limitado, el cual no permite contar con logística suficiente para realizar un trabajo de fiscalización con mayor investigación, teniendo en consideración que dependemos, presupuestalmente y financieramente del ejecutivo, y cuando se ha solicitado mayor presupuesto, el gobernador regional Lic. Anselmo Lozano Centurión, no autoriza las modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático.

Asimismo, resulta necesario precisar que, el fundamento del Acuerdo Regional N° 000071-2019-GR.LAMB/CR, respalda la Iniciativa Legislativa, propuesta por los presidentes de los Consejos Regionales de Cusco, Arequipa, Tacna, Moquegua Apurímac y Madre de Dios, presentada ante el Congreso de la República por el ex Congresista Armando Villanueva Mercado, recaído en el Proyecto de Ley N° 4554-2018-CR, "Ley que incorpora y otorga autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales a Nivel Nacional", que modificaría los artículos 13 y 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, resulta importante, porque permitirá que el trabajo de los consejos regionales se visualice un mayor dinamismo, es por ello, que, también se comunicó y se solicitó a la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriental del Perú, respalde la iniciativa legislativa de los Consejos Regionales de Tacna, Arequipa, Cuzco, Moquegua, Apurímac, Madre de Dios, mediante el Acuerdo Regional N° 000072-2019-GR.LAMB/CR.

Finalmente se exonere de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el presente Acuerdo Regional, conforme lo establece el artículo 53° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 15, inciso a) del artículo 37, y artículo 39 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4, 9 y 46 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Acuerdo Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR, y su modificatoria con Ordenanza Regional N° 001-2019 GR.LAMB/CR de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 09.Set.2020;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR:

Acuerdo Regional N° 000071-2019-GR.LAMB/CR [3299088- 0] de fecha 25 julio 2019, donde se dispuso



ACUERDO REGIONAL N° 000192-2020-GR.LAMB/CR [3299088 - 24]

RESPALDAR la iniciativa legislativa, propuesta por los presidentes de los Consejos Regionales de Cusco, Arequipa, Tacna, Moquegua Apurímac y Madre de Dios, presentada ante el Congreso de la República por el Congresista Armando Villanueva Mercado, recaído en el Proyecto de Ley N° 4554-2018-CR, "Ley que incorpora y otorga autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales a Nivel Nacional", que modificaría los artículos 13 y 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Acuerdo Regional N° 000072-2019-GR.LAMB/CR [3299088- 0] de fecha 25 julio 2019, donde se dispuso COMUNICAR Y SOLICITAR a la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriental del Perú, respalde la iniciativa legislativa de los Consejos Regionales de Tacna, Arequipa, Cuzco, Moquegua, Apurimac, Madre de Dios, respecto a la modificación de los artículos 13 y 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, presentada con el Proyecto de Ley 4554-2018/CR ante el Congreso de la República con fecha 11 de julio 2019.

Acuerdo Regional N° 000070-2020-GR.LAMB/CR [3299088 - 16] de fecha 19 de mayo de 2020, que RATIFICA el Acuerdo Regional N° 000071-2019-GR.LAMB/CR [3299088 - 0] de fecha 25 julio 2019, donde se dispuso RESPALDAR la iniciativa legislativa, propuesta por los presidentes de los Consejos Regionales de Cusco, Arequipa, Tacna, Moquegua Apurímac y Madre de Dios, presentada ante el Congreso de la República por el ex Congresista de la República Armando Villanueva Mercado, recaído en el Proyecto de Ley N° 4554-2018-CR, "Ley que incorpora y otorga autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales a Nivel Nacional", que modificaría los artículos 13 y 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consecuentemente impulsar las gestiones necesarias ante el Congreso de la República para que sea analizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a los Congresistas de la República representantes por la Región Lambayeque, el presente Acuerdo Regional, los Acuerdos Regionales Acuerdo Regional N° 000071-2019-GR.LAMB/CR [3299088- 0] de fecha 25 julio 2019, Acuerdo Regional N° 000072-2019-GR.LAMB/CR [3299088- 0] de fecha 25 julio 2019, y Acuerdo Regional N° 000070-2020-GR.LAMB/CR [3299088 - 16] de fecha 19 de mayo de 2020, en razón de sus funciones legislativas asuman el compromiso de impulsar ante el Congreso de la República la propuesta legislativa denominado Proyecto de Ley N° 4554-2018-CR, "Ley que incorpora y otorga autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales a Nivel Nacional", que modificaría los artículos 13 y 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Congreso de la República el presente Acuerdo regional, con la finalidad de continuar con el trámite del proyecto de Proyecto de Ley N° 4554-2018-CR, "Ley que incorpora y otorga autonomía presupuestaria a los Consejos Regionales a Nivel Nacional", que modificaría los artículos 13 y 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriental del Perú, para que respalde la iniciativa legislativa de los Consejos Regionales de Tacna, Arequipa, Cuzco, Moquegua, Apurimac, Madre de Dios, respecto a la modificación de los artículos 13 y 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO QUINTO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 000192-2020-GR.LAMB/CR [3299088 - 24]

Firmado digitalmente
OSCAR LUIS CARPENA RECOBA
CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso: 25/09/2020 - 14:42:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
22-09-2020 / 07:27:44